



MANUAL PARA PARTICIPAR EN UNA MESA ELECTORAL



2024

hauteskundeak elecciones



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Equipo de validación

- Álvaro Fernández San Nicolás.
- Dayana Álvarez Guerra.
- Erik Martínez Briones.
- Iker Pascual Larrinaga.
- Imanol Yébenes Pozo.
- Maialen Uriarte Oñaederra.
- Maren Iturbe Marín.
- Julen Mesa Sanz.

Guia elaborada por

ErrazTEA, es un servicio que trabaja para garantizar la accesibilidad cognitiva.

Forma parte de Apnabi Autismo Bizkaia.

Fecha: Enero del 2024.

Procedimiento que se ha llevado a cabo

Los documentos presentados en versión Lectura Fácil han sido adaptados y validados siguiendo la norma

- UNE 153101:2018 EX.
- UNE 153102:2018 EX.

Índice

1	Introducción.	Página 5
2	Lista de palabras difíciles.	Página 8
3	¿Qué es una mesa electoral?	Página 14
4	Las personas que forman una mesa electoral. Las personas suplentes. Otras personas que están en la mesa electoral.	Página 16
5	El material que necesita una mesa electoral.	Página 20
6	Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral. Funciones de las personas de la mesa antes de empezar la votación. Funciones de las personas de la mesa durante la votación. Funciones de las personas de la mesa después de la votación.	Página 23
7	Los documentos que deben entregar las personas de la mesa a las autoridades.	Página 32
8	Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad. Consejos para tratar a las personas con discapacidad.	Página 33

9 Normas que se deben cumplir dentro del colegio electoral. Página 38

¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?

10 Problemas que puede haber en la mesa electoral. Página 42

Problemas que puede haber antes de comenzar la votación.

Problemas que puede haber durante la votación.

Problemas que puede haber después de la votación.

1. Introducción.

Este documento explica lo que tienes que hacer si participas en una **mesa electoral** en las elecciones al Parlamento Vasco de 2024.

La mesa electoral es el lugar dónde ponemos el voto para elegir a los políticos y políticas que queremos que nos representen.

En las elecciones autonómicas votamos a las personas que queremos que nos representen en el Parlamento Vasco.

El Parlamento Vasco está formado por 75 miembros.
25 por cada 1 de los territorios históricos:

- Álava
- Gipuzkoa
- Bizkaia

Los miembros del Parlamento Vasco eligen al o la Lehendakari.

El o la Lehendakari es el presidente o presidenta del País Vasco.

El Parlamento Vasco tiene las siguientes funciones:

- Hace las leyes.
- Aprueba los presupuestos del país.
- Controla lo que hace el Gobierno Vasco.

Para votar a las personas que forman el Parlamento Vasco tenemos que elegir la papeleta blanca del partido político que queremos que gobierne.

Hay una papeleta blanca por cada partido político que presenta candidatos y candidatas para el Parlamento Vasco.

Hay que meter la papeleta blanca del partido que elegimos, en el sobre blanco que pone Elecciones al Parlamento Vasco.

Después, metemos el sobre con la papeleta en la **urna**.



En este documento vas a encontrar palabras difíciles de entender que están escritas en **negrita** en el texto. Las palabras de la lista están ordenadas por orden alfabético, de la A a la Z.

En la siguiente página tienes la lista de palabras difíciles y lo que significa cada palabra o frase.

Además, en el documento te explicamos:

- Qué es una mesa electoral.
- Las personas que forman la mesa electoral.
- El material necesario en las mesas electorales.
- Funciones que hacen las personas que forman la mesa electoral.
- Entrega de la documentación al juez o la jueza.
- Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.
- Normas que deben cumplir dentro del colegio electoral.
- Problemas que puede haber en la mesa electoral.

2. Lista de palabras difíciles.

Acta de constitución de la mesa:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral firman este documento por la mañana para empezar a hacer sus funciones.

Las personas titulares y suplentes que han ido a formar la mesa tienen que firmar en el apartado que pone lista de los miembros de la mesa.

Este apartado está en el anexo al acta de constitución.

Acta de sesión:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral escriben en este documento el número de votos que consiguió cada partido político y los problemas que pasaron durante la votación.

Acreditación:

Es un documento que nos dice
el nombre de la persona
y su puesto de trabajo
el día de las elecciones.

En las elecciones,
la acreditación dice
quién es esa persona
y de qué partido político es.

Apoderados o apoderadas:

Son personas que pertenecen a un partido político.
Pueden estar en varias mesas electorales
y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones
y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos.
Por ejemplo, el acta de constitución de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras
cuando no hay ningún interventor o interventora
en la mesa electoral.

Cabina de votación:

Es un lugar que se encuentra dentro del colegio electoral donde puedes preparar tu voto de forma privada.

Dentro de la cabina hay sobres y papeletas de todos los partidos políticos.

La cabina electoral está cerca de la mesa electoral.

Certificado censal:

Es un documento donde te informan de tus datos.

Por ejemplo, el lugar donde estás empadronado.

Certificado de votación:

Es un documento que se da a las personas que lo piden porque necesitan una prueba de que han ido a votar.

Colegio electoral:

Es el lugar al que vamos a votar.

También se le puede llamar local electoral.

Copias del nombramiento de interventores e interventoras:

Son documentos que permiten a los interventores e interventoras estar en una mesa electoral.

Interventores o interventoras:

Son personas que forman parte de una mesa electoral.

Los partidos políticos que se presentan a las elecciones eligen a los interventores e interventoras de las mesas.

Los interventores e interventoras llevan una acreditación para demostrar que son interventores e interventoras.

Sus funciones son:

- Estar en una mesa electoral donde pueden opinar sobre lo que pasa pero no pueden tomar decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir documentos.
Por ejemplo, el acta de constitución de su mesa electoral.

Junta electoral de zona:

Se encarga de que las elecciones

funcionan bien en todos los colegios electorales.

Lista de censo de mesa:

Es un listado donde aparecen todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral comprueban que los datos de la persona que quiere votar están en el censo.

Lista de votantes de mesa:

Es un documento donde aparecen todas las personas que han votado en esa mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral escriben en la lista de votantes el nombre y apellidos de las personas que votan.

Mesa electoral:

Es un lugar donde se encuentra la urna donde metemos el voto para elegir a los políticos y políticas que queremos que nos representen.

Notificación provisional de escrutinio:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral escriben en este documento el número de votos de esa mesa en las elecciones.

Orden público:

Son las normas que se deben cumplir dentro del colegio electoral.

Presidente o presidenta de la mesa electoral:

Es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.

Sentencia judicial:

Es un documento que escribe un juez o jueza. El juez o jueza escribe en este documento su decisión sobre un problema.

Suplente:

Es una persona que se elige por sorteo y sustituye a la persona titular si no puede hacer sus funciones.

Urna:

Son cajas transparentes donde metemos nuestro voto. Estas cajas están cerradas y para dejar nuestro voto tenemos que enseñar nuestro DNI o pasaporte a las personas que están en la mesa electoral. También tenemos que estar en una lista que se llama censo electoral.



Vocales de la mesa electoral:

Son personas que están en la mesa electoral. Comprueban que las personas que votan están en la lista del censo y escriben en la lista de votantes el nombre y apellidos de las personas que votan.

3. ¿Qué es una mesa electoral?

Cuando hay elecciones podemos votar para elegir a los políticos y las políticas que queremos que nos representen.

El lugar al que vamos a votar es el **colegio electoral**.

En el colegio electoral hay **mesas electorales** con **urnas** para meter nuestro voto.

En las mesas electorales también hay personas que están encargadas de recoger los votos y de contarlos para saber quién ha ganado las elecciones.

El ayuntamiento elige a las personas que participan en la mesa electoral con un sorteo.

Para estar en una mesa electoral hace falta:

- Saber leer.
- Saber escribir.
- Y tener entre 18 y 70 años.

Las personas que salen elegidas en el sorteo están obligadas a participar en la mesa electoral.

Si te eligen para estar en la mesa electoral y no participas te ponen una multa.

Puedes faltar a la mesa electoral si tienes una buena razón que lo justifique.

Por ejemplo:

- Estás enfermo o enferma.
- Estás embarazada de 6 meses o más.
- Tienes más de 65 años.
- Tienes una discapacidad intelectual.

Para justificar que no puedes estar en la mesa electoral tienes que decírselo a la **junta electoral de zona**.

La junta electoral de zona es una entidad que se encarga de que las elecciones funcionen bien en todos los colegios electorales.

Para presentar este justificante tienes un plazo de 7 días desde el día que te dicen que eres miembro de la mesa electoral.

Por ejemplo, el lunes 3 de julio te dicen que eres miembro de la mesa electoral.

Tienes hasta el lunes 10 de julio para justificar que no puedes estar en la mesa electoral.

4. Las personas que forman una mesa electoral.

Todas las mesas electorales están formadas por:

- **1 presidente o presidenta de la mesa electoral**, que es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.
- **2 vocales** que se encargan de comprobar que las personas que votan están en la **lista del censo de la mesa**.

Las funciones de los presidentes o presidentas y de los vocales o las vocales son:

- Ir a las 8 de la mañana al colegio electoral y presentarse en la mesa que les toca.
- Comprobar que la mesa electoral tiene el material necesario para que las personas puedan votar.
- Recoger el voto de las personas votantes.
- Vigilar la mesa electoral y evitar que haya problemas.
Si hay problemas puedes llamar a la junta electoral de zona o a la policía.
- Contar los votos, rellenar los documentos y dar los resultados al juez o jueza.

Las personas suplentes.

En las mesas electorales hay personas **suplentes** que tienen que estar a las 8 de la mañana en el colegio electoral por si falta alguien de la mesa electoral.

Las personas suplentes también se eligen por sorteo.

Las personas suplentes se pueden marchar cuando se presentan todas las personas que forman la mesa electoral.

Antes de irse tienen que firmar la lista de los miembros de la mesa que está en el acta de constitución.

Puede pasar que no vayan las personas que forman la mesa electoral ni las personas suplentes.

Si pasa esto, la junta electoral de zona decide qué personas se van a quedar en la mesa electoral. La junta puede decidir, por ejemplo, que se queden en la mesa electoral personas que en ese momento están en el colegio electoral.

Otras personas que están en la mesa electoral.

En la mesa electoral pueden estar otras personas que son los **interventores o interventoras** y los **apoderados o apoderadas**.

Estas personas son elegidas por los partidos políticos que se presentan a las elecciones.

Los interventores e interventoras:

Los interventores e interventoras tienen que estar en el colegio electoral antes de las 8 y media de la mañana.

La mesa electoral comprueba que los interventores o interventoras son las personas elegidas por sus partidos políticos.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de los votos estén bien.
- Estar en una mesa electoral donde pueden opinar sobre lo que pasa, pero no pueden tomar decisiones.

- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el **acta de constitución** de su mesa electoral. El acta de constitución de la mesa electoral es un documento que firman por la mañana las personas que forman la mesa electoral.

Los apoderados o las apoderadas:

Los apoderados y apoderadas también pertenecen a un partido político. Pueden estar en varias mesas electorales y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos está bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el acta de constitución de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras cuando no hay ningún interventor o interventora en la mesa electoral.

5. El material que necesita una mesa electoral.

En los colegios electorales tiene que haber:

- Urna para que las personas metan dentro sus votos.
- Una **cabina de votación** cerca de la mesa electoral.
Cualquier persona puede entrar a la cabina y preparar su voto de forma privada.
- Sobres y papeletas de color blanco.

Las mesas electorales tienen que tener el siguiente material:

- Lista del censo de la mesa.
La lista del censo de la mesa recoge todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.
Los datos de las personas que piden el voto por correo están también en la lista del censo de la mesa.

En la lista de censo de la mesa las personas que pidieron votar por correo tienen una C delante del nombre y apellidos.
Estas personas no pueden votar en el colegio electoral.

- **Acta de constitución de la mesa electoral.**
Es un documento que firman todas las personas que forman la mesa electoral al comienzo del día para saber quién forma esa mesa electoral. Las personas titulares y suplentes que han ido a formar la mesa tienen que firmar en el apartado que pone lista de los miembros de la mesa. Este apartado está en el anexo al acta de constitución.
- **Acta de sesión.**
El acta de sesión es un documento de la mesa electoral. Las personas de la mesa electoral escriben en ese documento:
 - El número de votos que tiene cada partido político.
 - Las personas que votaron en esa mesa electoral.
 - Los problemas que pasaron durante el día.
- **Notificación provisional de escrutinio.**
Es un documento donde se escribe el número de votos conseguidos por cada partido político.
- **Lista de votantes de la mesa.**
Es un documento que recoge todas las personas que votaron en una mesa electoral. Las personas de la mesa electoral escriben en la lista de votantes el nombre y apellidos de las personas que votan.

- **Certificados de votación.**
Es un documento que se da a las personas que lo piden porque necesitan una prueba de que han ido a votar.
Por ejemplo, si una persona tiene que ir a votar durante su horario de trabajo, tiene que pedir el certificado de votación para entregarlo en su empresa.
- **Copia del nombramiento de interventor e interventora.**
Es un documento que permite al interventor e interventora estar en una mesa electoral.
- **Sobres y recibos de entrega**
para entregar la documentación al final del día.

6. Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral.

Ahora te explicamos qué hacen las personas que forman una mesa electoral.

Funciones de las personas de la mesa antes de empezar la votación.

A las 8 de la mañana,
se forma la mesa electoral.

Las personas convocadas se reúnen
en el colegio electoral.

Cuando las personas suplentes no hacen falta,
se pueden ir del colegio electoral.

Antes de irse tienen que firmar la lista
de los miembros de la mesa.

Luego, se comprueba el material
que tiene que estar en la mesa electoral.
Si falta algo, se dice a la junta electoral de zona.

Entre las 8 y las 8 y media de la mañana,
los interventores e interventoras
tienen que ir a la mesa electoral
y enseñar su **acreditación**
al presidente o presidenta.

La acreditación de los interventores e interventoras es un documento en el que pone el nombre de la persona y el nombre del partido político al que pertenece la persona.

Cuando el presidente o presidenta de la mesa comprueba que todo está correcto se forma la mesa electoral.

El presidente o presidenta escribe el acta de constitución de la mesa electoral. Todas las personas que forman la mesa electoral firman el acta de constitución de la mesa.

Funciones de las personas de la mesa durante la votación.

A las 9 de la mañana, el presidente o presidenta dice esta frase:
Empieza la votación.

Las personas ya pueden acercarse a la mesa electoral y votar.

Para votar las personas tienen que seguir estos pasos:

- Paso 1:
La persona lleva el sobre con su voto a la mesa electoral.
La persona dice su nombre y apellidos al presidente o presidenta de la mesa.
- También tiene que mostrar alguno de estos documentos:
 - DNI.
 - Pasaporte.
 - Permiso de conducir.
- Paso 2:
Las personas vocales y las personas interventoras comprueban que la persona que vota está en las listas de censo de la mesa.
- Paso 3:
El presidente o presidenta de la mesa dice el nombre de la persona que vota y la palabra vota.
- Paso 4:
La persona ya puede meter el sobre con el voto en la urna.

- Paso 5:

Al final, las personas que forman la mesa electoral apuntan el nombre y apellidos de la persona que votó en la lista de votantes.

Las personas que forman la mesa tienen que poner en la lista de votantes el número que tiene la persona en la lista del censo de la mesa.

Las personas que no están en la lista de censo de la mesa, solo podrán votar si presentan estos documentos:

- Una **sentencia judicial** que reconozca su derecho a votar en esa mesa electoral. Una sentencia judicial es un documento que explica la decisión de un juez o una jueza sobre un problema.
- Un **certificado censal**. El certificado censal es un documento donde te informan de tus datos. Por ejemplo, el lugar donde vives.

Cuando faltan papeletas
el presidente o presidenta de la mesa
avisa a la junta electoral de zona
para que traigan más papeletas lo más rápido posible.

La votación tiene que parar
cuando faltan papeletas de algún partido político
en el colegio electoral.

Cuando la mesa electoral está parada
más de una hora el presidente o presidenta de la mesa
puede consultar aumentar el tiempo de votación
con las personas de la mesa.

Si la votación se suspende definitivamente
la junta electoral de zona
decide otro día para hacer la votación.
La votación tiene que ser en los 2 días siguientes.

Por ejemplo, cuando votamos un domingo
y las personas de la mesa suspenden las elecciones
la próxima votación tiene que ser
el lunes o el martes siguiente.

Si una persona de la mesa electoral
piensa que una persona que vota no decide su voto
o vota obligado debe dejar que la persona vote
pero puede contar esta situación en el acta de la sesión.

Funciones de las personas de la mesa después de la votación.

A las 8 de la tarde termina la votación.

El presidente o presidenta de la mesa electoral dice que acaba el tiempo para votar.

Después mete en las urnas los sobres de los votos que llegan por correo.

Las personas vocales revisan que las personas que votaron por correo también aparecen en el censo electoral y las apuntan en la lista de votantes.

Las últimas personas que votan son las que están en la mesa electoral:

- Presidente o presidenta.
- Vocales.
- Interventores o interventoras.

Todas estas personas tienen que firmar en la lista de votantes.

Al terminar la votación, empieza el recuento de votos.

Para contar los votos
el presidente o presidenta abre los sobres
y lee las papeletas en voz alta.

Las personas que forman la mesa electoral
comprueban que el número de sobres es el mismo
que el número de personas que han votado.

El presidente o presidenta pregunta
si hay alguna protesta o reclamación.
Si la hay, las personas que forman la mesa electoral
votan para decir si la protesta o reclamación
se debe dar por válida y se hace lo que decida la mayoría.

Los votos pueden ser:

- Votos en blanco.
- Votos para un partido político.
- Votos nulos.

Ahora te explicamos los diferentes tipos de voto:

Votos en blanco

- Sobres que no tienen papeleta dentro.
- Votos a partidos políticos que no se presentan.

Votos para un partido político

- Votar a 1 partido político que se presenta a las elecciones.

Votos nulos

- Papeletas sin sobre o con un sobre diferente al modelo oficial.
- Sobres con papeletas a partidos diferentes.
- Papeletas con palabras escritas.

Cuando se terminan de contar los votos se destruyen todos los votos menos los votos nulos.

El presidente o presidenta dice:

- El número de votantes de cada mesa electoral.
- Los votos que tiene cada partido político.
- El número de votos nulos.
- El número de votos en blanco.

Después, se escribe la notificación provisional de escrutinio y el acta de sesión.

La notificación provisional de escrutinio es un documento que recoge el número de votos de la mesa en las elecciones.

El acta de la sesión es un documento que recoge el número de votos que consiguió cada partido político y los problemas que pasaron durante la votación.

Las personas que forman la mesa electoral firman estos 2 documentos.

7. Los documentos que deben entregar las personas de la mesa a las autoridades.

La documentación con los resultados se dividen en 4 sobres.

Cada sobre tiene un número del 1 al 4.

En el sobre 1 están todos los documentos originales del acta de constitución y del acta de sesión.

En los sobres 2,3 y 4 hay copias del acta de constitución de la mesa electoral y del acta de sesión.

El presidente o presidenta entrega todos los sobres en el juzgado.

Así termina la participación de todas las personas que forman la mesa electoral en las elecciones.

8. Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son personas autónomas e independientes.

Las personas con discapacidad no necesitan ayuda siempre. Cuando necesiten ayuda, te la pedirán.

Las personas con discapacidad pueden pedir la ayuda de las autoridades para que les guíen por el colegio electoral.

Consejos para tratar con las personas con discapacidad.

Persona con discapacidad visual:

En las elecciones al Parlamento Vasco las personas con discapacidad visual que conocen el **sistema braille** tienen derecho a votar con este sistema. Este sistema se llama voto accesible.

Sistema braille:

Signos representados por puntos que las personas con discapacidad visual tocan para leer.

Estas personas tienen que pedir los documentos en braille al Gobierno Vasco antes de las elecciones.

El Gobierno Vasco envía a la mesa electoral los documentos en braille donde va a votar esta persona.

También puedes pedir al Gobierno Vasco que te envíe los documentos en braille a tu casa.

La mesa electoral tiene la obligación de dar a las personas con discapacidad visual que hayan solicitado el voto braille los documentos en braille para votar.

La mesa electoral necesita tener:

- Una lista de nombres y DNI de las personas con discapacidad visual que pidieron votar con los documentos en braille.

Estas personas están incluidas en la lista del censo electoral de la mesa.

- Un maletín con información en braille y el material que necesita la persona para poder votar.

Las personas de la mesa tienen que guiar a las personas con discapacidad visual hasta el lugar reservado en el colegio electoral para que puedan elegir su voto.

Cuando la persona con discapacidad visual elige su voto debe ir a la mesa electoral para meter su sobre con su voto en la urna.

También tienes que saber que las personas con discapacidad visual tienen derecho a llevar su perro guía a la mesa electoral.

Las personas con discapacidad auditiva:

Todas las personas con discapacidad auditiva no se comunican de la misma manera.

Hay personas que usan la lengua de signos, otras se comunican en lengua oral, es decir, usan palabras y otras usan audífonos o implantes.

Para hablar con ellas tienes que mirarlas a los ojos, hablar de manera pausada para que entiendan lo que estás explicando o puedes usar aplicaciones móviles que te ayuden a comunicarte.

Cuando hay personas con discapacidad auditiva que van acompañadas de su intérprete de lengua de signos para hablar tienes que dirigirte a la persona con discapacidad auditiva y no a su intérprete.

Las personas sordociegas:

Una persona sordociega es una persona que tiene discapacidad auditiva y discapacidad visual.

Las personas sordociegas pueden tener dificultades para hablar o pueden necesitar una persona de apoyo.

Si la persona tiene discapacidad visual y necesita ayuda para andar, le podemos ofrecer nuestro brazo para que se apoye.

También está permitido que entre al colegio electoral con su perro guía.

Las personas con discapacidad intelectual:

Debes hablar de forma clara y sencilla a las personas con discapacidad intelectual que van a votar para que comprendan la información.

Debes tener en cuenta que las personas que votan son adultas. Por eso es importante que las trates como personas adultas y no como niños o niñas.

Debes tener en cuenta que las personas con discapacidad intelectual pueden tomar decisiones por sí mismas. Por ejemplo, pueden elegir a un partido político.

9. Normas que se deben cumplir dentro del colegio electoral.

Dentro del colegio electoral se deben cumplir unas normas. Esas normas también se conocen como **orden público**.

Las normas de orden público son:

- La entrada al colegio electoral debe ser accesible para que todas las personas puedan entrar.
- Las personas que están en el colegio electoral no pueden decir a otras personas a qué partido político deben votar.
- Nadie puede entrar al colegio electoral con armas.
- No se puede hablar sobre los partidos políticos.
- Los medios de comunicación necesitan permiso para grabar.
Si quieren hacer entrevistas a las personas electoras tienen que hacerlas fuera del colegio electoral.

¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?

Estas son las personas que tienen derecho a entrar en los colegios electorales:

- Personas votantes y personas de apoyo.
- Personas representantes de los partidos políticos.
- Candidatos o candidatas de los partidos políticos.
- Personas interventoras y personas apoderadas.
- Notarios o notarias.
Un notario o notaria es un trabajador o trabajadora de la administración.
El notario o notaria confirma que un documento es legal.
Por ejemplo, cuando la información de las papeletas no está bien escrita.

- Fuerzas de policía.
Por ejemplo, la Ertzaintza y la Policía Municipal.
- Personas que forman parte de las juntas electorales de zona.
Son las personas que se encargan de que las elecciones funcionen de forma adecuada en cada colegio electoral.
- Jueces y juezas de instrucción.
Un juez o jueza de instrucción es una persona que aplica la ley para resolver conflictos o castigar delitos. Los jueces o juezas de instrucción pueden formar parte de las juntas electorales de zona.
- Responsables del mantenimiento del material electoral.
Por ejemplo, urnas, papeletas o sobres.
- Persona representante de la Administración.
En cada colegio electoral hay una persona que representa a la Administración.

Estas personas se encargan de comunicar al Centro de Difusión de Datos los resultados del recuento de votos de su mesa electoral.

El Centro de Difusión de Datos se encarga de decir cuál es el resultado de las elecciones.

Las personas que representan a la Administración también informan sobre los problemas que hay en la mesa electoral, por ejemplo, problemas con el material para votar.

Cualquier otra persona que quiera estar dentro del colegio electoral necesita tener un permiso del presidente o presidenta de la mesa electoral.

10. Problemas que puede haber en la mesa electoral.

Si hay algún problema en el colegio electoral se tiene que apuntar en el acta de sesión.

También se tiene que apuntar el nombre y apellidos de la persona que está relacionada con ese problema.

Problemas que puede haber antes de comenzar la votación.

- El presidente o presidenta de la mesa electoral y la persona suplente no se presentan a la mesa electoral.
Cuando pasa esto, el primer vocal o primera vocal es nombrado presidente o presidenta.
- Si no se presentan las personas que forman la mesa electoral, se debe avisar a la junta electoral de zona. La junta electoral de zona se encarga de nombrar a las personas que forman la mesa electoral.

Si la mesa electoral no está formada antes de las 11 de la mañana la junta electoral de zona organiza la votación para otro día.

La votación tiene que ser en los 2 días siguientes.

Por ejemplo, cuando votamos un domingo la próxima votación tiene que ser el lunes o el martes siguiente.

La junta electoral de zona nombra nuevas personas para formar la mesa electoral.

- Si falta algún documento en la mesa electoral, el presidente o presidenta se lo tiene que comunicar a la junta electoral de zona.
- Si la mesa electoral no tiene la copia del documento dónde están los nombres y apellidos de los interventores o interventoras que van a estar en la mesa. En este caso hay que mirar si ese documento está en el sobre de documentación que tiene la mesa. Si la copia del documento está ahí, no hay problema.
- Que los interventores e interventoras se presenten en la mesa electoral cuando ya está formada la mesa, después de las 8 y media de la mañana. En este caso pueden votar en la mesa, pero no pueden hacer el trabajo de interventores e interventoras.
- Que una persona pida la copia del acta de constitución de la mesa electoral y que el presidente o presidenta se la entregue tarde.

Esta persona puede hacer una reclamación.

Se entregarán 2 copias de la reclamación:

- Una copia irá junto al expediente electoral.
- La otra copia se le entregará a la persona que ha hecho la reclamación.

Problemas que puede haber durante la votación.

- Que falten papeletas de algún partido político.
Cuando faltan papeletas
el presidente o presidenta de la mesa
avisa a la junta electoral de zona
para que traigan más papeletas lo más rápido posible.
- La votación tiene que parar
cuando faltan papeletas de algún partido político
en el colegio electoral.

Cuando la mesa electoral está parada
más de una hora el presidente o presidenta de la mesa
puede consultar con las personas de la mesa
aumentar el horario de votación.

Si se decide suspender la votación definitivamente la junta electoral de zona decide otro día para hacer la votación. La votación tiene que ser en los 2 días siguientes.

Por ejemplo, cuando votamos un domingo y las personas de la mesa paran las elecciones la próxima votación tiene que ser el lunes o el martes siguiente.

- Que alguna persona quiera votar más de una vez. Las personas solo pueden votar una vez. Votar más de una vez es un delito.
- Que la persona que pidió el voto por correo venga a votar al colegio electoral. Si pidió votar por correo no puede votar en la mesa.
- El presidente o presidenta pregunta si hay alguna protesta o reclamación. Si hay alguna protesta o reclamación las personas que forman la mesa electoral votan sobre la situación y se hace lo que decide la mayoría.

Las personas pueden hacer reclamaciones por ejemplo, en los siguientes casos:

- Cuando las personas de la mesa electoral tienen dudas sobre quién es la persona que va a votar.
- Cuando las personas de la mesa electoral le niegan el voto a una persona.

Problemas que puede haber después de la votación.

Al terminar la votación, empieza el recuento de votos.

El recuento de votos es público, cualquier persona puede ver cómo se cuentan los votos.

El recuento termina cuando se han contado todos los votos.

Las personas que van al recuento de votos no pueden hacer ninguna reclamación o protesta.

El presidente o presidenta puede expulsar a la persona que interrumpe el recuento de votos.

Si algún notario o notaria, candidato o candidata o representante de candidatura tiene dudas sobre algún voto puede pedir que la mesa electoral lo compruebe. Por ejemplo, piensa que hay un voto que se ha contado mal.

Si quieres ponerte en contacto con el servicio de ErrazTEA tienes estas opciones:



En esta dirección están nuestras oficinas:

Sabino Arana 69.
Bilbao. 48012.
Bizkaia.



Este es nuestro e-mail:

erraztea@apnabi.org



Esta es nuestra página web:

<https://erraztea.apnabi.eus/>



© Lectura fácil Europa: Inclusion Europe.
Más información en www.easy-to-read.eu

© ErrazTEA www.erraztea.apnabi.eus



La lectura fácil es una técnica de redacción que facilita la comprensión a personas con dificultades lectoras.